



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	7 DE SEPTIEMBRE DE 1991	5112
-----------	------------------------	-------------------------	------

No. 4282

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-001/91
Etapa Unica
Vigencia Un año
Fecha de vencimiento 14/AGOS/1992

Expediente CE-I-91/195

Patronato Pro-Construcción del Fracc. "LA LIMA"
Calle Balancán No. 232
Fracc. Prados de Villahermosa
Villahermosa, Tabasco.

Atn: C. Ing. Guillermo Jasso Glez.
Presidente.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "LA LIMA", ubicado en la ranchería la Lima de la Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y su Centro de Apoyo "Parrilla" vigente para el

Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-I-91/195)

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de lotificación Residencial (Unifamiliar)
Superficie según escritura 223,974.00 M2
Número de lotes 252
Número de viviendas 252

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Area de lotificación habitacional	123,551.33 M2
Area de vialidad	64,163.21 M2
Area de Club y Centro Recreativo (Reserva)	16,189.06 M2
Area de donación (Equipamiento Urbano)	12,591.81 M2
Area de donación de servicios	1,108.59 M2
Restricción del derecho de vía C.F.E.	6,370.00 M2

SUPERFICIE TOTAL.
A FRACCIONAR 223,974.00 M2.

Esta Licencia, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al fraccionamiento las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO
ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION.

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA. TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 254/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, como Endosatario en Procuración del C. ING. OSCAR ALBERTO MONTERO BEZARES, en contra de los CC. FRANCISCO LEON FAJARDO como aceptante y LIZBETH DEL SOCORRO ROSADO MEDINA como Avalista, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el estado procesal que guardan los autos se acuerda: PRIMERO. Como lo pide el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en la diligencia de remate en primer almoneda celebrada en catorce de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria: al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle trece, ante calle nueve s/n de la Ciudad de Champotón estado de Campeche, con una superficie de 1350.00

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Campeche Campeche a fojas 498 del tomo 103-E libro y sección I con la inserción II número 36992 al que le fué fijado un valor comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y UNO. CUARTO: Tomando en consideración que el inmueble que se remata se localiza en otra jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de aquél lugar, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 4288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 531/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de ARMANDO CERVANTES RAMIREZ Y ELIZABETH GODINEZ DE CERVANTES, que con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Lic. Angel Mario Balcazar Martinez, para que obre como proceda y se acuerda:-----
PRIMERO: Como lo solicita el promovente Lic. Angel Mario Balcazar Martinez y toda vez que el demandado no designo Perito Valuador de su parte dentro del término legal concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----
SEGUNDO: Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de

Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ing. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS:-----
a).-Predio Rústico Propiedad del Señor ARMANDO CERVANTES RAMIREZ, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección de éste Municipio del Centro, constante de una superficie de 2,100 (DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS) Localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (21.00) metros con zona federal del Rio Carrizal; AL SUR, en (21) metros con Lorenzo Oliva Garcia; AL ESTE, en (119.00) metros con José de los

Santos González; y AL OESTE, en (100.00) metros con Lorenzo Oliva García; cuyas demás características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$147000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO:-Se hace saber a los Licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las

Calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijando además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad. Convocando postores, para lo cual expidanse los Edictos y Ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

123

No. 4284

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 089/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. FRANCISCO ZAPATA LEON, se ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (1) PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. FRANCISCO ZAPATA LEON, en su escrito de cuenta, documento anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un Predio rustico ubicado en la Ranchería ANACLETO CANABAL, Primera Sección, Perteneciente al Municipio del Centro, con una Superficie de 2,817,40 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que Colinda al Norte, 83.00 metros, con GONZALO GASPAS QUINTANA GIORDANO: AL SUR: 84.00 metros, con la Señora FRANCISCA GARCIA VAZQUEZ, al ESTE: 33.00 metros con Camino Vecinal, y al OESTE: 34,50 metros, con la zona Federal del Rio

Carrizal, que posee en calidad de Propietario, lo cual colaboró con el Plano que anexo como prueba número uno, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, parrafo 2o, 3o, 4o, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma Propuesta, expidanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquese en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se edicta en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de Pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad. al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si los convinieren y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones despacho Jurídico ubicado en la calle 5 de mayo número 418 altos en esta ciudad. Autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.

Formése expediente y regístrese en el

Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, y por ante la Secretaría Judicial C. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de estradps.

Quedo inscrito bajo el número 089/991 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-23

No. 4291

DIVORCIO NECESARIO**C.J. RENE ZUÑIGA FONTAN.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 344/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra pro MYRAL DEYIS GOMEZ GOMEZ, se dictó Auto de Inicio de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, por su propio derecho con el escrito y anexo de cuenta, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO; En contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN, quien es de domicilio ignorado según constancia exhibida. Con fundamento en lo dispuestos por los numerales 41, 266, 267, 282 y relativos del código civil; 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento oficio.- Apareciendo que el demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, es de domicilio ignorado según constancia exhibida en el escrito inicial de demanda, con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse ante éste juzgado en un término de TREINTA DIAS HABLES, que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias del traslado, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar demanda ante esta Autoridad, apercibiéndose que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, asimismo deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 201, del edificio 5 ubicado en el fraccionamiento las palmas, en la colonia Atasta de esta Ciudad. En cuanto al Mandato judicial

que otorga al C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ, dígamele a la otorgante que deberá ratificar el escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 2495 civil vigente en el Estado, debiendo comparecer ante éste juzgado CUALQUIER DIA HABIL A LAS TRECE HORAS, así como el C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ, quien deberá identificarse con cédula profesional que lo acredite como tal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe...."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expidí el presente EDICTO a los diez días del mes, de julio del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No. 4292

DIVORCIO NECESARIO**C. MOISES HERNANDEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 317/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por SILVIA GONZALEZ WOFF, se dictó un auto de inicio de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada SILVIA GONZALEZ WOFF, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. MOISES HERNANDEZ GONZALEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según constancia exhibida, y a quien le recla-

ma las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalaré.- B).- Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor hijo VICTOR MOISES HERNANDEZ GONZALEZ, habido en el matrimonio.- C).- El pago de alimentos que por este concepto pudieren hacersele al demandado, en el futuro para cubrir las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo.- D).- Las demás consecuencias legales, inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.- E).- El pago de gastos y costas que se causaren en esta instancia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 266, 267, 282 y relativos del código civil, 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del código procesal civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento

oficio.- Apareciendo que el demandado MOISES HERNANDEZ PEREZ, es de domicilio ignorado según constancia exhibida en el escrito inicial de demanda. Con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno haciéndosele saber al demandado MOISES HERNANDEZ PEREZ, que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS HABLES, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado y vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda ante esta Autoridad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y no-

tificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. Se tiene a la promotora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle madero 732 altos 3 centro, y autorizando para tales efectos al C. JORGE RAUL CARREIRA GARCIA. Notifíquese personalmente y cúmplase así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZ.

QUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ que certifica y da fe..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días expídase el presente edicto a

los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No. 4286

DIVORCIO NECESARIO

C. HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE
A DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 282/990, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (domicilio ignorado), PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, en contra de HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, se dictó una Sentencia, que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

—PRIMERO.- Há procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.

—SEGUNDO.- La actora MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado HUMBERTO GOMEZ MAY y/o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, no compareció a Juicio; en consecuencia:

—TERCERO.- Se declara la Disolución el vínculo Matrimonial existente entre los señores HUMBERTO GOMEZ MAYGE y MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, celebrado el (23) veintitres de mayo de (1968) mil novecientos sesenta y ocho, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, matrimonio que quedó inscrito bajo el acta número 14 del Libro 01 que se lleva en dicha dependencia.

—CUARTO.- Se condena al demandado HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos VERONICA DEL CARMEN, JORGE GUILLERMO Y BENJAMIN LUCIO GOMEZ GARDUZA, quienes quedaran bajo la Patria Potestad de la Señora MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, más el demandado queda sujeto a las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.

—QUINTO.- Se decreta la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal, debiendo los interesados llevar a efecto la división del bien que conforma la Sociedad, en ejecución de sentencia.

—SEXTO.- Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio pero el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Sustantiva invocada.

—SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.

—OCTAVO.- Cumplido lo anterior y eje-

cutoriada que sea esta sentencia, remítase copia Certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil.

—NOVENO.- Haganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en Su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido. Notifíquese personalmente cúmplase.

—ASI, definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de acuerdos, que autoriza y da fé. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2-3

No.4294

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 224/991, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARBELLA JIMENEZ DE XICOTENCALT, con fecha ocho de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene a la Ciudadana MARBELLA JIMENEZ DE XICOTENCALT, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión plena de dominio que disfruto hasta la presente fecha y que soy poseedor de buena fe, en forma pública y pacífica y en concepto de propietaria, del predio urbano ubicado en las calles de Boulevard Grijalva hoy Avenida Adolfo Ruiz Cortínez y Zaragoza, en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 238.64 m2. (doscientos treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados), dentro las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 13.90 (trece metros noventa centímetros), con el Boulevard Grijalva hoy Avenida Ruiz Cortínez, al SUR: en 11.30 Metros (on-

ce metros treinta centímetros) con la calle Zaragoza al ESTE, en 22.14 (veintidos metros catorce centímetros) con propiedad de la señora ANGELICA MAYO OLAN y OESTE en 15.74 (quince metros setenta y cuatro centímetros con propiedad actual de ARTURO BUSTILLO VILLASEÑOR antes propiedad de Lucia Ramos. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil, vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente con fundamento en artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVOS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 137 altos, Despacho 3m de la Ave-

nida José María Pino Suárez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, MARCELA GONZALEZ GARCIA, SERGIO GARCIA ALVAREZ, Y AURORO FOCIL QUEZADA, así mismo se tiene como Mandatario Judicial al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO quien puede pasar a este Juzgado cualquier día a las trece horas para la ratificación del poder otorgado en su favor.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-2-3

No. 4302

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PRIMERA CERRADA DE LA CALLE GREGORIO MENDEZ No. 32 DE LA COL. PUNTA BRÁVA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 92.35 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 17.75 MTS. CON ESPERANZA ESTRADA ECHEVERRIA.

AL SUR: 19.20 MTS. CON H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.
AL ESTE: 5.00 MTS. CON CONSTRUCTORA VELAZQUEZ HERRERA
AL OESTE: 5.00 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE GREGORIO MENDEZ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES

PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 2 SEP. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

1-2-3

No. 4275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 49/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de MARIA LUISA ROCHER MOHA Y INES ROCHER DE PADILLO, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA., TABASCO., A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Ricardo Payro Orueta, para que obre como proceda y se acuerda:

Téngase al C. Ricardo Payro Orueta, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, S.N.C., por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de las CC. MARIA LUISA ROCHER MOHA Y INES ROCHER DE PADILLO, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, la que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita dicho actor y dado que los citados demandados resultan ser de DOMICILIO IGNORADO, según la constancia aludida en el apartado anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor y 514 segundo párrafo del de procedimientos civiles de aplicación supletoria al primero, publíquese el auto de exequendo, así como el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y fijese cédula en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber a los expresados demandados, que surtirán efectos de emplazamiento a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, requiriéndoseles de pago de las prestaciones reclamadas, y que de no efectuarse lo mismo se procederá, al embargo sobre los

bienes de sus propiedades.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos C. Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados conste.

En Nueve de Enero de Mil novecientos Noventa y Uno, doy cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por el C. RICARDO PAYRO ORUETA Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentado POR EL LIC. RICARDO PAYRO ORUETA Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, con su escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simple(s) que acompaña(n), promoviendo END. EN PROC. DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de MARIA LUISA ROCHER MOHA Y INES ROCHER DE PADILLO, con domicilio en LA CALLE PEDRERO FUENTES No. 132-CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., en cobro de: % 24'486,300 como suerte principal, más intereses, legales, gastos y costa del Juicio. Con fundamento en los Artículos 1,391, fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectue el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarguese bienes de su propiedad suficiente a cubrir las, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos

represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de (3) tres días que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, coriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s) guardese en la Caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, despacho ubicado en la calle JOSE MARIA PINOS SUAREZ No. 613 altos 2 Departamento 2 de esta ciudad. Autorizando para tal efecto a los CC. AL FONSO VILLEGAS CASTELLANOS Y JESUS ANTONIO ZENTELLA DE DIOS.

Lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante señor C. DALIA MARTINEZ PEREZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Seguidamente se guarda(n) en la Caja de Seguridad de esta Oficina, EXHIBIENDO COMO BASE DE LA ACCION, dejando copias simples en autos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 4300

JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO

CC. FERNANDO PALMER CUEVAS, DANIEL CADENAS RUEDA DE LEON, ING. MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, ING. OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ING. ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, ING. JOSE CERON CALVA, ING. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, ING. JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ING. ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN, HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, ING. JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ CELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, ING. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, ING. CARLOS REYES HERNANDEZ, SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ING. ALFREDO LOPEZ MANCILLA, ARQUITECTO GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, ING. JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, ING. RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, ING. ANIBAL SANCHEZ CABRERA, ARQ. GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ING. ALFONSO MENDOZA MENDOZA, ING. LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, ING. RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, ING. JORGE LUIS RUEDA SALUD, ING. JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS E ING. AURELIO BARAJAS GONZALEZ. DOMICILIO: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que en el expediente Civil número 281/991, relativo al Juicio SUMARIO DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por los CC. LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, en su contra, que con fecha dieciseis de Julio del presente año, se dictó un acuer-

do que copiado textualmente a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:

PRIMERO. Agreguese a sus autos los escritos que suscribe LILI TORRUCO DE HERNANDEZ, con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, para que obren como corresponde.

SEGUNDO. Como lo solicita la ocursoante y tomando en consideración que los demandados, MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, JOSE CERON CALVA JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ CELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, CARLOS REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ALFREDO LOPEZ MANCILLA, GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, ANIBAL SANCHEZ CABRERA, GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ALFONSO MENDOZA MENDOZA, LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, JORGE LUIS RUEDA SALUD, JOSE ANGEL VILLEGAS SE DICE JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS Y AURELIO BARAJAS GONZALEZ, no se presenta-

ron a recoger las copias de la demanda ni la contestaron dentro del termino de Ley que se les concedió para hacerlo, según computo practicado por la secretaria, se les tiene acusada la correspondiente rebeldía; consecuentemente no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, le surtirán por los estrados del Juzgado, fijandose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata...

TERCERO. Por lo tanto con apoyo en el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, este acuerdo debiera de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado abriéndose el período de ofrecimiento de pruebas por tres días a partir de la fecha de la última publicación.

CUARTO. Téngase a la demandante ofreciendo sus pruebas las cuales serán acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y por los estrados. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION en la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 4263

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ
ALAMILLA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Número 218/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JOSE CRUZ GALLEGOS en contra de MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALAMILLA, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:--
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO-----

---Por presentado JOSE CRUZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en:-----

a).- Copia certificada de la acta de Matrimonio celebrado en MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALAMILLA y el promovente, c).- Copia certificada de la acta de Nacimiento de JOSE ADRIAN CRUZ PEREZ, d).- Constancia de domicilio ignorado, expedido por Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, f).- Pliego de Posiciones que deberá absolver personalmente la demandada, guárdese la plica exhibida en el Seguro del Juzgado y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALAMILLA.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civi-

les ambos Vigente en el Estado. se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, registrese y dése avisos al tribunal Superior de Justicia en el Estado.

---Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALAMILLA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr el día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

---Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le

surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.-----

---El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 325 de la calle Arista de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. ALDRUBANDIZ FERIAS CAMPOS.-----

---De las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles y rúbrica.- Conste.- Este acuerdo se publicó **en la lista del día veintisiete de Junio del presente año.**- Quedó registrado bajo el número 218/991 que le corresponde en el Libro de gobierno de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.- Conste. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO
MOYER.

No. 4287

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****C. ROSA ELVIA VELUETA VIVAS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente Civil número 103/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. LORENZO ALVAREZ JIMENEZ, en contra de la C. ROSA ELVIA VELUETA VIVAS, con fecha Quince de Agosto de Mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copia a la letra se lee y dice:-----

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--VISTA.--La cuenta Secretarial que antecede se Acuerda.--PRIMERO.--Se tiene por presentado al C. LORENZO ALVAREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en una acta de Matrimonio debidamente certificada por el C. Oficial del Registro Civil, dos actas de nacimiento de los menores ANA LUISA Y RODOLFO de apellido ALVAREZ VELUETA, debidamente certificadas por el C. Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, una constancia expedida legalmente por el Director de Seguridad Pública Municipal del ejido "Jalapa, perteneciente a éste Municipio, quien señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien además autoriza para que reciba y entregue toda clase de documentos, quien viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en

contra de su esposa ROSA ELVIA VELUETA VIVAS quien es de domicilio ignorado, conforme a la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor.-- SEGUNDO.-- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil en vigor 1, 2, 44, 45, 46, 55, 94, 95, 121, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 154 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y comuníquese de su inicio a la H. Superioridad.-- TERCERO.-- Conforme el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que la demandada ROSA ELVIA VELUETA VIVAS, es de domicilio ignorado, se ordena notificarla y emplazarla por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado para recibir ellas copias simples de la demanda y de los documentos que acompaña en un término de TREINTA DIAS que se empiezan a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por los Estrados

del Juzgados; se le hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda en el término de NUEVE DIAS, después que reciba copias de la demanda se le tendrá por confesa presuncionalmente, que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y que empieza a contarse a partir del siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que certifica y da fe-----

--Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA
MESA CIVILLICDA. VIRGINIA SANCHEZ
NAVARRETE

No. 4277

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

CUNDUACAN, TAB., A 20 DE AGOSTO DE 1991.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente y de la manera más atenta hago de su conocimiento, que en el expediente número 403/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, Promovido por ABUNDIO CHAVEZ ANGELES, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al ocurso ABUNDIO CHAVEZ ANGELES con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, con domicilio en el Anillo Periférico sin número de esta ciudad, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 116 de la Avenida Ruiz de la Peña de esta Ciudad, en donde autoriza al Licenciado JOSE ROBERTO GOMEZ CARRILLO para que las reciba en su nombre; por medio del cual y en la vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover Diligencias de Información de Dominio de un predio urbano ubicado en el Anillo Periférico sin número de esta Ciudad; fundándose en los puntos de hechos y consideraciones legales que estimó pertinente.- 2o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 870, 871, 872 y

demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor; y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía de Jurisdicción Voluntaria, fórmesele expediente original, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por Ley le corresponde.- 3.- Désele vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; al síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a los colindantes LUIS MANUEL ILACEDO CALDERON Y JOSE DEL CARMEN CORTAZAR ARIAS para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; Apareciendo que el Registrador público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103, 104, 108 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, remítase atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de aquella jurisdicción, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva notificar este proveído al Registrador Público antes mencionado.- 4o.- Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 2932 del Código Civil en vigor, expídase al inte-

resado los Edictos correspondientes, para que sean publicados de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Otro Periódico de Mayor Circulación de la Capital del Estado.- 5o.- Se aceptan en su totalidad las pruebas ofrecidas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, debiéndose señalar fecha y hora para el desahogo de las que así lo requiera en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles..."

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SEAN PUBLICADOS DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 4269

DIVORCIO NECESARIO

**C. JOSE ALBERTO CORONEL
FIERROS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Número 421/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, con fecha Trece de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentada la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una acta de matrimonio celebrado entre los CC. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS Y GLADIS HERRERA GUTIERREZ; una Constancia de Domicilio ignorado a nombre de JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, misma que es expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, con fecha Ocho de Julio del presente año; y una carta de residencia a nombre de las C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, y demás copias simples que acompaña, con las cuales viene en la Vía Ordinaria Civil, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, quien según lo manifestado por la promovente, resulte ser de DOMICILIO IGNORADO.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o., 25, 44, 94, 95, 97, 109 al 121, 128, 155 Fracción XI, 254, 255, 257, 258,

616, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los artículos 1o., 2o., 22, 29, 30, 31, 32, 266, 267 Fracción VIII, 280, y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le correspona, con atento oficio, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Consecuentemente, y apareciendo del análisis a la demanda presentada por la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, de la que según manifiesta, el demandado C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, resulta ser de domicilio ignorado, por tanto acorde a lo que previene el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la publicación de éste Auto, en el Periódico Oficial y uno de Mayor Circulación en el Estado, publicación que se hará por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, que cuenta con un término de TREINTA DIAS HABI-LES, para que se presente ante éste Juzgado; asimismo hágase de su conocimiento que vencido dicho término, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABI-LES, para que se presente ante éste Juzgado y produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos hechos de la demanda inicial, y acorde a lo que prevé el numeral 111 del Cuerpo de Leyes invocado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir

las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente juicio, advertido que en caso se desacato, las posteriores notificaciones le surtirán sus efectos legales por LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

- 4/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las Oficinas de la Defensoría de Oficio ubicadas en la Esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de ésta Ciudad, Capital y autoriza para tales efectos al C. Defensor de Oficio LUIS DEL C. MARTIN MANRIQUE, incluso para tomar apuntes y recibir documentos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de los Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciada BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos firmas....."

Lo que transcribo y comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación en el Estado, publicación que se hará por tres veces en tres días, expido el presente EDICTO a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 4278

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****C. FELICITOS RAMON LEON.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 365/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra de FELICITOS RAMON LEON, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

....."JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos; el escrito de la C. REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ así como los anexos con que da cuenta la Secretaría, mediante el cual demanda en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el C. FELICITOS RAMON LEON, quien resulta ser de domicilio ignorado, por la causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado; y con fundamento en los numerales 25, 155 fracción XII, 254, 284 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo tanto, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la superioridad.- Deduciendo de la documental que acompaña la actora, la cual fué expedida por el Teniente Coronel de Caballería C. HUMBERTO BARRERA PONCE como Director General de Seguridad Pública del Estado, donde hace constar que el C. FELICITOS RAMON LEON, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para los efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil invocado, publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta capital, con transcripción de éste proveído, a fin de que el demandado se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, para que produzca su contestación, computándose dicho término a partir del día siguiente en que se publique el último edicto, en el cual se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el plazo de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los aducidos en su contra en dicha demanda, salvo reconvección y lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal de la Materia. Asimismo requiérase al citado demandado FELICITOS RAMON LEON a fin de que señale domicilio y autorize persona, para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre, previniéndolo que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Como lo pide la actora C. REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el BU FETE JURIDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, sito en la Calle Centenario del Instituto Juárez sin número,

Colonia Reforma de ésta Ciudad, donde autoriza para que en su nombre y representación las reciban indistintamente los Pasantes en Derecho LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ y/o CARLOS MIGUEL CÁBRERA ZETINA a quienes además faculta para recibir los EDICTOS ORDENADOS.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que da fé..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (28) VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No.4290

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO.****A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 123/991. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DEL EXTINTO EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, PROMOVIDO POR ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, MANDATARIO JUDICIAL DE LA C. RUFINA CRUZ IBARRA, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO EN SUS PUNTOS A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----- Por presentado al C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, Mandatario Judicial de la C. RUFINA CRUZ IBARRA, personalidad que acredita mediante escritura Pública número 12498, volúmen 178 del año de mil novecientos noventa y uno, otorgada por el C. LICENCIADO PEDRO ORTIZ LOPEZ, Notario sustituto del C. LICENCIADO CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, Titular de la Notaría Pública número 8 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito y anexos que acompaña consistentes en; copia certificada del Acta de DEFUNCION del hoy extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, copias certificadas de las Actas de Defunción de los CC. RUTILO CRUZ IBARRA Y ALTAGRACIA BOBADILLA HIGINIO. Actas de Nacimientos certificadas los CC. EDILBERTO CRUZ, RUFINA CRUZ IBARRA Y RUTILO CRUZ, Constancias expedida por el C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, consistentes en Escritura Pública número 331 de fecha 2 de febrero de 1971 que contiene la declaración de obra nueva edificada en el Predio Urbano, ubicado en la calle Leandro Valle No. 511 de la ciudad de Balancán, Tabasco, copias certificadas del Título de Propiedad número 12307, de

fecha 11 del mes de enero del 1974, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, y el TESTIMONIO: DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE PODER JUDICIAL, OTORGADO POR LA SEÑORA RUFINA CRUZ IBARRA, EN FAVOR DEL SEÑOR ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, quien falleció el día 21 de marzo del año de 1984, en la Ranchería, PIMIENTAL, BALANCAN, TABASCO a consecuencias de PARO-RESPIRATORIO, CAUSA QUE LE PRODUJO DESTRUCCION DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO-SEGUN CERTIFICADO DE AUTOPSIA.--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1503, 1508, 1516 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 776, 777, 778, 779 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda presentada por el C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, Mandatario Judicial de la C. RUFINA CRUZ IBARRA, se tiene por radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EDILBERTO CRUZ BOBADILLA, debiendose de notificar en términos del artículos 777 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a las personas que se crean en derecho a la herencia para que oportunamente justifiquen el entroncamiento con el autor de la Sucesión, fórmese expediente por duplicado dése avisos de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponda gírese atento oficio a las Dependencias del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco y el encargado del archivo general de notarias de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el autor de la herencia dejó o no disposición testamentaria.---

Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito recíbanse la testimonial a cargo de los CC. JOSE FELIPE QUE PINA Y FRANCISCA CANO RODRIGUEZ, señalándose para tal efecto las (10:00 diez horas del día (11) once de julio el año en curso, haciéndose saber al promovente que tanto él como los testigos, deberán de traer identificación personal al momento de la diligencia. --- Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, anunciando la muerte del C. EDILBERTO CRUZ BOBADILLA autor de la presente sucesión llamando a los que crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este local del Juzgado a reclamarlo dentro de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de su publicación.--- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las Oficinas del D.I.F. Municipal de esta ciudad.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.--- CUMPLASE.--- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---RUBRICAS DOS FIRMAS.-----

---POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NOEMI ABREU ZETINA

1-2
(10 en 10)

No. 4285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/990, (Sección de Ejecución), relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, LETICIA COLORADO GARDUZA Y ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de la C.- DOLORES SILVAN RAMOS, en contra del C. GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, se dictó un auto de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Primeramente: Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al Ingeniero ALBERTO ANTONIO DE LEON JUAREZ, perito valuador designado al demandado GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, formulando el avalúo de los bienes muebles embargados en el presente juicio; por lo tanto, agréguese a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y en vista de la conformidad expresa que hace al actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, se aprueba en sus términos el avalúo de referencia, así como el avalúo que ya obra en autos respecto al bien inmueble embargado en el presente juicio.

---Segundo: En consecuencia, como lo solicita el Licenciado Juan José Pérez Pérez en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, que a continuación se describen:

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Plácido Aguilera, esquina con Calle cuatro de la Ranchería

Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 500.00 M2, (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos; al Sur 25.00 metros con Calle Plácido Aguilera; al Este 20.00 metros con Calle Cuatro y al Oeste 20.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 267, del Libro General de Entradas, a folios del 691 al 693 del Libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 16,268 a folios 126 del Libro Mayor, volumen 60, con un valor pericial de \$73'912,500.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$49'275,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS).

b).- Equipo y mobiliario para carnicería constante de: 1. Balanza marca RHENINGHAUS, con matrícula No. 1602/7 MARCADI-G BRANCATELLI C-TORINO, de aluminio de acero inoxidable, valuada en \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS); 2.- Molino para moler carne, marca BUTCHER, en regular estado de conservación, valuado en la cantidad de \$450,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); 3.- Cámara de Refrigeración, marca "AMERICAN", color blanco, con motor de 9 H.P., en condiciones normales de uso, con valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS); 4.- Enfriador marca "AMERICAN", color blanco, valuado en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); y 5.- Sierra para carne, marca "PIGORR", en regular estado de conservación, con valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS), lo cual hace un total de \$6'425,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, \$4'283,333.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

----Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para ser fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL.

C ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 4270

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 228/991, relativo en la Vía Sumaria Civil LA CANCELACION DE LA RESERVA DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARIANA GOMEZ PEREZ DE GARIA, en contra de la señora ENIT CASTRO CALDERON, Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha doce de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Por presentada la Ciudadana MARIANA GOMEZ PEREZ DE GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 138 de la calle Manuel Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL, a la señora ENIT CASTRO CALDERON DE PEREZ, con domicilio ignorado como lo justifica con la constancia expedida por la Dirección de General de Seguridad Pública del Estado, con número de oficio IX/3355 de fecha trece de junio de 1991, y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, con domicilio conocido LA CANCELACION DE LA RESERVA DE DOMINIO, constituido en primer lugar en el pre-

dio urbano ubicado en la calle Manuel Mestre Gigliaza número 138 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), inscrito bajo el número 2479, del Libro General de Entradas, a folios 5173 al 5176, del Libro de extracto volumen 93 quedando afectado por dicho contrato, el predio número 23030 a folio 56 del libro mayor volumen noventa, dicha escritura otorgada ante la fe del Notario Público número Once de esta Ciudad Lic. Roque Camelo Verduzco, e inscrita con fecha cuatro de noviembre de 1969, con fundamento en los artículos 2849, 2850; 2839; 2940, 2941, fracción VI y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, y 442 del Código Civil del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése avisos de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación ante este juzgado, hágase saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS que empezará a contar de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción. En virtud de que la demandada ENIT CASTRO CALDERON DE PEREZ, es de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 121 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en vigor expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.....

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.....

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL,

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

-2-3

No. 4271

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. VIRGINIA ALANIS CANTU DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 555/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, en contra de VIRGINIA ALANIS CANTU; con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-

CIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

---PRIMERO.- Por presentado FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ con el escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia Certificada del Acta de su Matrimonio celebrado con VIRGINIA ALANIS CANTU, b).- Cons-

tancia de Domicilio Ignorado expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa VIRGINIA ALANIS CANTU, por la causal prevista en la fracción VIII del

artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.-----
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórme-se expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le correspon-da y dese avisos de su inicio a la superioridad. **TERCERO.**- Apareciendo de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco: que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos del presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un Periódico de los de Mayor Circulación que se Editan en ésta Ciudad, para los fines de que VIRGINIA ALANIS CANTU, se entere de la demanda ins-

taurada en su contra, comparezca ante éste Juzgado, en un término de VEINTE DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos, con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezara a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Emplazada legalmente que sea, empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de comparecer la demandada el periodo de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS, comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requírase a la demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de lo contrario las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquéllas de carácter personal. **CUARTO.**- El actor FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, señala como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado con el número 533 de la calle Juan Alvarez de ésta Ciudad; y autoriza para tales efectos al licenciado RA-

FAEL ALFONSO MENDEZ JESUS. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé. Este auto de Inicio se publicó en la lista de fecha 13 de agosto de 1991, dos firmas ilegibles rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

-23

No. 4280

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARMEN GARCIA ALVAREZ, MA-
YOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA
CALLE DR. GUSTAVO A. ROVIROSA
S/N, DEL FRACC. VISTA ALEGRE DE
LA COL. TAMULTE DE LAS BARRAN-
CAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE
ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO
A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTI-
TUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL
CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIAN-
DO UN LOTE DE TERRENO MUNICI-
PAL UBICADO EN EL DOMICILIO AN-
TES MENCIONADO, CONSTANTE DE
UNA SUPERFICIE DE: 150.00 M2, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS.

AL NORTE: 8.00 MTS. CON EL SR. LE-
ONARDO PALOMEQUE.
AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE DR.

GUSTAVO A. ROVIROSA.
AL ESTE: 19.30 MTS. CON EL SR. JOSÉ
RAMOS PATRICIO.
AL OESTE: 18.30 MTS. CON EL SR. MA-
NUEL AREVALO SAMUDIO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCI-
MIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL
PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE
CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE
PRESENTE EN UN TERMINO DE 30
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION QUE SE HARA DE
TRES EN TRES DIAS POR TRES VE-
CES CONSECUTIVAS EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS
TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS
PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO
CON LO PREVISTO EN EL REGLA-

MENTO DEL BANDO DE POLICIA Y
BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 AGOSTO
DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA CRUZ.

23

No. 4264

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 502/991, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MIGUEL ANTONIO CARDENAS ALVARES, con fecha catorce de junio del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Por presentado el C. MANUEL ANTONIO CARDENAS ALVARES. Con su escrito de cuenta, documentos que acompañan, consistentes en la solicitud dirigida al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por el promovente, certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se hace constar, que el predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Tercera Sección, que cuenta con una superficie de 00-72-21 has. Cero hectáreas. Sesenta y dos áreas. Veintiún Centiáreas. o sea 7.221.00 mts. Siete mil doscientos veintiún metros cuadrados, no se encontró registrado a nombre de persona alguna en el Municipio del Centro, pago de impuesto predial, que en original exhibe el actor. Recibo número B 358303; plano del terreno rústico ubicado en la 3a. sección Municipio del Centro, propiedad del actor; oficio signado a quien corresponda por el Delegado Municipal del Centro, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión, del inmueble ubicado en la Ranchería, Corregidora Ortiz 3a. Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-72-21 has. cero hectáreas, setenta y dos áreas veintiún centiáreas, o sea 7.220.00 mts. siete mil doscientos veintiún metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte 72.00 mts. setenta y dos metros con FELIPE TORRES; al sur 53.20 mts. cincuenta y tres metros veinte centímetros con HUMBERTO GARCIA; al este dos medidas la primera de 73.70 mts. setenta y tres metros setenta centímetros, con SAN-

TIAGO JIMENEZ, y la segunda de 25.60 mts. veinticinco metros sesenta centímetros con el señor FELIPE TORRES; y al oeste también dos medidas una de 49.90 mts. cuarenta y nueve metros noventa centímetros, con ROGLIO VELAZCO y otra de 51.50 mts. cincuenta y un metro cincuenta Centímetros con el señor FELIPE TORRES.-----

---Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932 y 2933 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante legal a éste juzgado la intervención que en derecho le compete, Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MARDONIO VELAZQUEZ DE DIOS Y JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.-----

---Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste juzgado si el predio motivo de éstas diligencias se encuentra

inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.-----

---Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocurso respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

---Señala el actor como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 217 de las calles que forman la esquina de Nicolás Bravo y Arista de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA Y JUAN JOSE LOPEZ PALMA Y al señor NARCISO COMPAÑ MORALES.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria de acuerdos, Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdo de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y uno. Quedó inscrito en el libro de gobierno que se lleva en éste juzgado bajo el número 502/991. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA
SANCHEZ.

No. 4274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL CENTRO.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en la Sección de ejecución deducida del Expediente número 441/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER. S.N.C. en contra de los CC. SANTIAGO ORAMAS CASTRO Y ROSA GARCIA MAGLIONI DE ORAMAS, o ROSITA GARCIA MAGLIONI DE ORAMAS, existen entre otras constancias los sig: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo del convenio que obra en autos, que en su cláusula DECIMA, acordaron las partes que en caso de incumplimiento del mismo, el actor solicitaría la ejecución de la sentencia; por lo anterior y como lo pide el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS:

a).- Predio Rústico con superficie de 185-00-00 Hectareas denominado TRES HERMANOS ubicado en la Ranchería Río Teapa del Municipio de Jalapa, Tabasco; aproximadamente a una distancia de siete kilómetros de la carretera Villahermosa-Teapa, cuyas características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de

\$185'000.000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio rústico, con una superficie de 2-78-16 hectáreas denominado TRES HERMANOS, ubicado en la Ranchería Río Teapa, del municipio de Jalapa, Tabasco, aproximadamente a una distancia de siete kilómetros, de la carretera Villahermosa, Teapa, cuyas características constan en el avalúo que se encuentra agregado a los autos, fijándose un valor comercial de \$2'781,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Jalapa, Tabasco; debiéndose para tales efectos remitir atento exhorto al C. Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de éste juzgado, ordene la fijación de avisos decretada; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana MARTHA MORALES PEREZ, encargada del despacho por ministerio de ley, por ante la Secretaría Judicial, C. ROCÍO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

No. 4265

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

Que en el incidente de ejecución de sentencia deducido del expediente número 298.989, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, apoderado General del Banco de Crédito Rural del Golfo, SNC., en contra de la Sociedad de Productores de Naranjas Tropicales de Responsabilidad Ilimitada, representada por su apoderado ALBERTO FLORES FERREGRINO, con fecha seis de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito presenciado por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ para que obre como corresponde.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los demandados no contestaron la vista que se le mandó a dar por acuerdo de fecha nueve de Julio del año en curso, en tal virtud se declara aprobado para todos los efectos a que haya lugar el avalúo formulado por el perito designado por la parte demandante.

TERCERO: Como lo pide el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente, y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes

bienes inmuebles; PREDIO RUSTICO 7894, a folio 114 volumen 30, a nombre de GRACIELA MARIA AGUSTINA GARCIA, el predio rústico 5863, a folio 83 volumen 22 a nombre de CESAR GUILLERMO GARCIA MORALES; el predio rústico 3859, a folio 63 volumen 14 a nombre de MARCOS LOEZA OROZCO. el predio rústico 3883, a folio 87 volumen 14 a nombre de JOSE LUIS FLORES FERREGRINO; el predio rústico 3880, a folio 84 volumen 14 a nombre de ALBERTO YU LEE, el predio rústico 5402 a folio 122 volumen 20 a nombre de GUSTAVO ALDANA IBARRA; Predio rústico 4684, a folio 139 volumen 17 a nombre de LUIS ALDANA IBARRA; predio rústico 6653 a folio 122 volumen 25 a nombre de CARLOS GARCIA GALVEZ; predio rústico 12127 folio 47 volumen 45 a nombre de ARTURO LA MADRID IBARRA, predio rústico 12128 folio 48 volumen 45 a nombre de AURELIO FLORES RINCON, todos ellos ubicados en la Colonia Agrícola JOSE MARIA PINO SUAREZ de este municipio, y cuyas características obran en este municipio, y cuyas características obran en avalúos, a los que se les fijó un valor comercial de acuerdo a la forma detallada de la siguiente manera: VEINTE MILLONES, OCHENTA Y UN MILLON, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, DOSCIENTOS PESOS VEINTE MILLONES, VEINTE MILLONES, VEINTE MILLONES, OCHENTA MILLONES, VEINTE MILLONES, CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, OCHENTA MILLONES, Y OCHENTA MILLONES, respectivamente, que servirán de base para el remate y es postura legal, las que cubra las dos terceras partes de la suma total de los avalúos que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL, DOSCIENTOS PESOS.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 4279

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN CUNDUACAN,
TABASCO.**

**CUNDUACAN, TAB., A 12 DE
AGOSTO DE 1991.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente y de la manera más atenta hago de su conocimiento que en el expediente número 335/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, Promovido por CARMEN VENTURA APARICIO, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al señor CARMEN VENTURA APARICIO, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con domicilio fijo en las inmen-daciones de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 01 de la Calle Fidencia de esta Ciudad, en donde autoriza para recibir las al Licenciado JOSE DEMOFILO PEREZ ARIAS; por medio del cual viene a promover Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en las inmen-daciones de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual posee en forma pública, pacífica continua y de buena fe desde hace más de diez años, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes.- 2o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado; y 39 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, fórmesele expediente, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, désele vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3o.- Requíerese al promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes GLORIA SANTIAGO HERNANDEZ, MANUELA SANTIAGO HERNANDEZ Y ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, para los efectos de que sean debidamente notificados.- 4o.- Así mismo désele vista al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como también deberá darse vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 103, 104, 108 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, remítase atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de esa jurisdicción, para que en auxilio y cooperación de este H. Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público mencionado con anterioridad.- 5o.- Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 2932 del Código Civil en vigor expídase a la interesada, los Edictos correspondientes, para que sean publicados de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro Periódico de Mayor

circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas. 6o.- Se aceptan en su totalidad las pruebas ofrecidas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, debiéndose señalar fecha hora para el desahogo de las pruebas que así lo requieran, en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Así lo proveí, mandé, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 4266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 492/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., en contra de la C. ROSA ISELA PEÑA RAMOS, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide la parte actora en este juicio C. Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe: DEPARTAMENTO HABITACION EN CONDOMINIO; Ubicado en el edificio 5. Departamento D Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, con una superficie de 67.1245 metros cuadrados, con las medidas y colindan-

cias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate; quedando inscrito bajo el número 10186 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho embargo el predio número 43117 folio 214 del libro mayor, volumen 167. Rec. No. 629162.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles.- Rubricas.

Y PARA SU INSCRIPCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 4272

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en General que FRANCISCA LILI OCAÑA ENRIQUEZ, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número de expediente civil 585/991,

ordenando la Ciudadana Juez del conocimiento la publicación por Edictos del proveído de fecha veinte de Agosto del año actual, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, respecto de un predio urbano, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad,

constante de una superficie de 258.57 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 37.30 metros con propiedad de FELIX ENRIQUE MENDOZA; AL SUR, 37.11 M2 con la señora MARGARITA SANCHEZ ENRIQUEZ; AL ESTE, 7.00 M2 con propiedad de la Suscrita FRAN-

CISCA LILI OCAÑA ENRIQUEZ; y AL OESTE 6.95 con la AVENIDA CARLOS PELLICER CAMARA. Con la finalidad de acreditar la posesión real y material y pleno dominio del predio antes descrito, se le dio intervención legal al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Presidente Municipal de esta Ciudad.

Lo que hago del conocimiento al Públi-

co en General y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un término de TREINTA DIAS, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 4267

JUICIO SUMARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. CLARA RUEDA JIMENEZ O DE TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 317/991, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento y firma de Escritura de Compraventa, promovido por el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. ARMANDO ESCALANTE HADDAD, en contra de usted, con fecha agosto ocho de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, AGOSTO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos: El Informe de la razón Secretarial, se acuerda: UNICO.- Con el escrito de cuenta, téngase al Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, Apoderado legal del C. ARMANDO ESCALANTE HADDAD, exhibiendo una constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en la que hace constar la investigación del domicilio de la C. CLARA RUEDA JIMENEZ y que se ignora su paradero actual: por lo tanto, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 110 y 121 frac-

ción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada CLARA RUEDA JIMENEZ ó DE TORRES, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda interpuesta en su contra y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda.- Asimismo, deberá señalar persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente al actor y

por edictos a la demandada.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados.- Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 4254

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**C. MAURO MARTINEZ JIMENEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 264/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por SILVIA ALICIA RIVEROS PINEDA en contra de MAURO MARTINEZ JIMENEZ, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----
".....AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada SILVIA ALICIA RIVEROS PINEDA, con su escrito de cuenta al que anexa: Actas de Matrimonio celebrado con MAURO MARTINEZ JIMENEZ y de nacimiento de ALEJANDRA MARTINEZ RIVEROS, expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad; Constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal y copia simple al carbón que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES, en contra de MAURO MARTINEZ JIMENEZ, de quien dice ignorar el domicilio.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y con fundamento en los

artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1o., 44, 254, 285 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.- Apareciendo que el demandado MAURO MARTINEZ JIMENEZ es de domicilio ignorado según constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el Numeral 121 fracción II, del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, y vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, fatales, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa número (103) ciento tres de la calle Morelos de esta

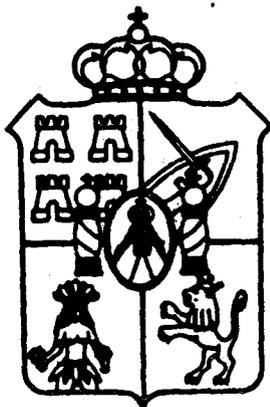
Ciudad, autorizando para que las reciban los Ciudadanos FRANCISCO JOSE PEREZ ROMERO Y VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---LQ. PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CANALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco